

IP-166-39-2018

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día viernes veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día jueves seis de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió por medio de solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: 1) **Copia certificada del Reglamento transitorio de Gratificaciones por retiro voluntario de trabajadores de ANDA, con su respectivo acuerdo de aprobación por Junta de Gobierno,** 2) **Nombre completo, cargo y dependencia en la que laboran las personas que conforman el Comité de Gratificaciones; conforme al Reglamento Transitorio de Gratificaciones por retiro voluntario de trabajadores de ANDA,** 3) **Certificación del Acuerdo de Junta de Gobierno o de Presidencia en el que se nombra la referida Comisan de Gratificaciones,** 4) **Copia certificada de mi solicitud de pago de mi prestación por retiro voluntario de trabajadores de ANDA, con todos sus anexos; es decir solvencias, resoluciones y disponibilidad presupuestaria (\$1), indicando a la fecha el estado en la que se encuentra dicho trámite y desde que fecha, indicando además el nombre completo y cargo del profesional que tienen bajo su responsabilidad tal dependencia,** 5) **De los empleados _____, se solicita lo siguiente: Fecha de renuncia, fecha de cada una de las Solvencias, fecha de emisión de cheque de la primera renuncia, fecha de recepción de cheque de la primera renuncia, fecha de reintegro a ANDA, cargo actual, salario actual;** 6) **De los empleados _____, se solicita: Ultimo cargo antes de la primera renuncia, salario devengado antes de la primera renuncia, fecha de cada una de las solvencias de la primera renuncia, fecha de emisión del cheque de la primera renuncia, fecha de recepción del cheque de la primera renuncia, fecha de reintegro a ANDA, cargo actual, salario actual.** 7) **Definición de la Solvencia Financiera, si la solvencia financiera existe o no.** 8) **Si la solvencia existe adicionar acuerdo de Junta de Gobierno que declara la existencia de la solvencia financiera.**
- II) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), la suscrita Oficial de Información transmitirá la solicitud a las Unidades correspondientes, con el objetivo que estas localicen, verifiquen su clasificación y, en su caso, le comuniquen la manera en que se encuentra disponible.
- III) En cuanto al requerimiento de información, el Director de Recursos Humanos de ANDA, manifestó: De acuerdo a lo peticionado a esta unidad administrativa se hace saber que la documentación fue enviada a la Dirección Jurídica para obtener la firma del Señor Presidente y de la Licda. Ana Gloria Munguía y que no depende directamente de esta Dirección, por lo que por Ministerio de Ley, con base a lo regulado en el artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), requirió a la suscrita ampliación de plazo de respuesta en cinco días hábiles más al plazo estipulado por la Ley en comento.
- IV) Mediante resolución de las quince horas del día martes diecinueve de los corrientes, la suscrita Oficial de Información, resolvió **AMPLIAR** el termino de respuesta, contabilizados a partir del día jueves trece de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo la fecha de vencimiento el día viernes veintiocho de diciembre de los Corrientes, atendiendo los días de asueto de ANDA el día veinticuatro y veinticinco del mes y año presente.
- V) Sobre la solicitud de información el Departamento de Contabilidad proporciono la siguiente información – relativa a numerales:
 - 1) **Copia certificada del Reglamento transitorio de Gratificaciones por retiro voluntario de trabajadores de ANDA, con su respectivo acuerdo de aprobación por Junta de Gobierno:** *Dirección de Recursos Humanos manifestó que se ha solicitado la certificación requerida por su persona en atención al principio de máxima publicidad según el artículo 5 LAIP. La suscrita oficial proporciona copia simple de dicho documento en atención a que esta a sido otorgada en derecho de respuesta anterior a la presente. (anexo 1)*
 - 2) **En lo referente a los numerales 2, 3 y 4 el Director de Recursos Humanos manifestó que se encuentran en trámite de Certificación en Dirección Jurídica, a su vez reitera que al recibirla se hará la entrega a esta unidad.**

- 3) En relación al numeral 5 De los empleados _____, se solicita lo siguiente: Fecha de renuncia, fecha de cada una de las Solvencias, fecha de emisión de cheque de la primera renuncia, fecha de recepción de cheque de la primera renuncia, fecha de reingreso a ANDA, cargo actual, salario actual: *El departamento de Contabilidad proporcione la información solicitada. (anexo 2)*
- 4) En relación al numeral 6 De los empleados _____, se solicita: Ultimo cargo antes de la primera renuncia, salario devengado antes de la primera renuncia, fecha de cada una de las solvencias de la primera renuncia, fecha de emisión del cheque de la primera renuncia, fecha de recepción del cheque de la primera renuncia, fecha de reingreso a ANDA, cargo actual, salario actual: *El departamento de Contabilidad proporcione la información solicitada. (anexo 3)*
- 5) En relación a numera 7 Definición de la Solvencia Financiera, si la solvencia financiera existe o no: El departamento de Contabilidad proporcione la definición: *Es el documento interno que se remite (Memorándum) por medio del cual la Dirección de Administración Financiera Institucional hace constar que a la fecha de su expedición, los ex empleados de ANDA se encuentra sin responsabilidad pendiente en cuanto al descuento por ayuda alimenticia del 30% ordenado por la Procuraduría General de la Republica y/o Juzgados de familia según sea el caso, así como de obligaciones financieras relacionadas a las liquidaciones de anticipos de caja chica y faltantes en caja de colecturía.*
- **Con respecto a: Si la solvencia financiera existe o no:** *Se comunica que Si Existe la Solvencia Financiera y se emite en consideración al Reglamento Transitorio de Gratificaciones por Retiro Voluntario de Trabajadores de ANDA, aprobado según Acuerdos de Junta de Gobierno en punto No.8 Acta 1215 de fecha 31 de enero de 1986, punto 3 Acta 1228 de fecha 16 de mayo de 1986 y sus reformas en punto 6 de Acta No. 1245 de fecha 26 de septiembre de 1986, reformado según punto vigésimo tercero Acta No.1769 de fecha 28 de septiembre del año 2000..*

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, atendiendo lo establecido en el Artículo 72 literal c) LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, la cual se encuentra relacionada en el romano **V)** del presente informe. **2) ENTRÉGASELE** al solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia 166-39-2018 por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFIQUESE** la presente resolución, a la dirección de correo electrónico proporcionada para recibir notificaciones, en cumplimiento de lo regulado en el art. 57 inciso penúltimo del Reglamento de la LAIP y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez.
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio
ANDA Casa de La Transparencia, S Salvador, Correo
Electrónico: transparencia@anda.gob.sv,
www.anda.gob.sv Tel.2244-2610